



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°2208/12.10.2016; N°2209/12.10.2016 Y 2210/12.10.2016, QUE DISPONEN ASIGNACIONES DIRECTAS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 52 (V. Y U.) DE 2013, A BENEFICIARIOS SR. LUIS CAYUAN COLLINAO, SR. JOSÉ ALMONACID ALMONACID Y DOÑA MARCELA OLAVARRÍA BARRÍA, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA. -

RESOLUCION EXENTA N°

2440

PUERTO MONTT,

18 NOV. 2016

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas N°2208/12.10.2016; N°2209/12.10.2016 Y 2210/12.10.2016, que disponen asignaciones directas de subsidios del Programa Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a beneficiarios sr. Luis Cayuan Collinao, sr. José Almonacid Almonacid y doña Marcela Olavarría Barría, de la Región de Los Lagos;
3. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos; dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, al dictar las Resoluciones Exentas N°2208/12.10.2016; N°2209/12.10.2016 y 2210/12.10.2016, referidas en los vistos de la presente resolución, no se incorporaron gastos operacionales, razón por la cual las referidas resoluciones deberán modificarse, según se expresará en el resuelvo de la presente resolución;
2. Igualmente, al dictar la Resolución Exenta N° 2210/12.10.2016, no se incorporaron las excepciones establecidas en los artículos 16 letra e) y 21 letra d) del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013.
3. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la Ley 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

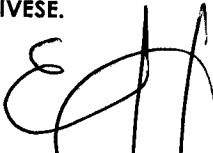
1. **INCORPORESE**, en los Vistos, de las Resoluciones Exentas N°2208/12.10.2016; N°2209/12.10.2016 y 2210/12.10.2016, a continuación de la Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de 2015 y antes de La Resolución Exenta N° 0593, (V. y U.), lo siguiente: "**La Resolución Exenta N°0451(V. y U.), de fecha 25 de enero de 2016 que establece monto del subsidio adicional que indica, del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado La Circular N° 4, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 20 de enero de 2016, que fija las metas del Programa Habitacional correspondiente al año 2016.**"
2. **AGRÉGUESE** en los Resueltos de las Resoluciones Exentas N°2208/12.10.2016; N°2209/12.10.2016 y 2210/12.10.2016, un nuevo numeral 12, quedando estos últimos de la siguiente forma:
 12. Otórguese asimismo, un **Subsidio Adicional de 1 UF**, por concepto de **Gastos Operacionales** destinados a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del Programa, a saber: copia del contrato tipo de arrendamiento firmado ante notario; copia del certificado de recepción municipal; certificado de dominio vigente y el de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50bis del DS 52/2013 y la Resolución Exenta N°0451/2016, señalada en los vistos de la presente resolución.

Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se registrá supletoriamente lo establecido en el DS. 52/2013 (V. y U.), en lo que fuere procedente.

3. Atendido lo anterior modifíquese el resuelvo número 11, de la referida Resolución Exenta N°2208/12.10.2016; quedando éste resuelvo de la siguiente forma:
 11. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo del año 2016, de la Región de Los Lagos y cuyo monto a imputar será de **97 Unidades de fomento**.
4. Modifíquese el resuelvo número 11, de la referida Resolución Exenta N°2209/12.10.2016; quedando éste resuelvo de la siguiente forma:
 11. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo del año 2016, de la Región de Los Lagos y cuyo monto a imputar será de **61 Unidades de fomento**.
5. Modifíquese el resuelvo número 11, de la referida Resolución Exenta N°2210/12.10.2016; quedando éste resuelvo de la siguiente forma:
 11. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo del año 2016, de la Región de Los Lagos y cuyo monto a imputar será de **61 Unidades de fomento**.
6. Incorpórese en el considerando 1 de la Resolución Exenta N°2210/12.10.2016, después de la frase: "Arriendo de Vivienda al momento del egreso", lo siguiente:
"Artículo 16 letra e) referente a Contar con un Núcleo Familiar que contemple al menos al cónyuge, conviviente o hijo del postulante; y artículo 21 letra d), referente a la existencia de subsidio habitacional asignado por SERVIU anteriormente."
7. Incorpórese en el Resuelvo 3 de la Resolución Exenta N°2210/12.10.2016, después de la frase: " u otros documentos similares".. lo siguiente:
"Artículo 16 letra e) referente a Contar con un Núcleo Familiar que contemple al menos al cónyuge, conviviente o hijo del postulante; y artículo 21 letra d), referente a la existencia de subsidio habitacional asignado por SERVIU anteriormente."
8. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N°2267/18.10.2016, se mantendrá vigente en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE



ECJ/GHM/MAG/1000
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional MINVU.
- Programa de Subsidio de Arriendo DPH MINVU
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos